



CÓDIGO	P.SIG.21
VERSIÓN	01
FECHA	25/06/2021

P.SIG.21 CÓDIGO DE ÉTICA

	RESPONSABLE
ELABORADO	Coordinador SIG Ing. Jesús Acasiete
REVISADO	Gerente Adjunto Lic. Dora Mires
APROBADO	Gerente General Dr. Joffre Ugaz

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	P.SIG.21	
	CODIGO DE ÉTICA	Versión:	01
		Fecha:	25/06/2021
		Página	2 de 7

INDICE

1.	<u>OBJETIVO</u>	<u>3</u>
2.	<u>ALCANCE</u>	<u>3</u>
3.	<u>VISIÓN.....</u>	<u>3</u>
4.	<u>MISIÓN</u>	<u>3</u>
5.	<u>POLÍTICAS, REGLAS Y PRÁCTICAS.....</u>	<u>4</u>
5.1.	ANTISOBORNO	4
5.2.	SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	4
5.3.	INFORMACIÓN CONFIDENCIAL	4
5.4.	CONFLICTO DE INTERESES.....	5
5.5.	SALVAGUARDA Y USO APROPIADO DE ACTIVOS	5
5.6.	CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES	6
5.7.	REPORTE DE POSIBLES FALTAS DE CUMPLIMIENTO	6
5.8.	REGALOS, HOSPITALIDADES, DONACIONES Y BENEFICIOS SIMILARES.....	6
6.	<u>SANCIONES.....</u>	<u>7</u>

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	P.SIG.21	
	CODIGO DE ÉTICA	Versión:	01
		Fecha:	25/06/2021
		Página	3 de 7

1. OBJETIVO

El Código de Ética de la **EMPRESA DE BIENES Y SERVICIOS OLIMPUS S.A.C** (en adelante, EBSO) constituye una expresión formal de las reglas y pautas de conducta inspiradas en valores y principios que rigen la actividad diaria de la Empresa.

El presente Código de Ética tiene por objetivo establecer las bases mínimas de los principios, deberes y normas éticas que la empresa debe conocer y cumplir, la cuales representan una guía del comportamiento responsable por parte de los colaboradores y demás grupos de interés con los que **EBSO** interactúa a fin de asegurar el adecuado funcionamiento del Sistema Integrado de Gestión.

2. ALCANCE

El presente documento comprende a todos los colaboradores de **EBSO**, sin diferenciación de rango o cargo ocupado, independientemente del régimen laboral o contractual en el que se encuentre, incluyendo a los gerentes, representantes legales y, en general, a todos quienes componen la estructura organizativa de **EBSO**, el cual será utilizado como una guía en el desempeño de sus funciones y se observará su cabal cumplimiento

Asimismo, el cumplimiento y aplicación del Código de Ética es de carácter obligatorio y se extiende a todas las partes interesadas con los que EBSO interactúa en el desarrollo de sus actividades, como los siguientes: clientes, proveedores, contratistas, entidades del estado, intermediarios, entre otros.

3. VISIÓN

Convertirnos en la empresa líder en el mercado de servicio de outsourcing para el sector salud público y privado, que cuenta con un backup de personal médico competitivo, de tal modo que pueda brindar un servicio de calidad, que satisfagan las necesidades y expectativas de nuestros clientes.

4. MISIÓN

Somos una empresa privada dedicada a brindar servicios de outsourcing de personal de salud al sector público y privado de salud, integrada por personas comprometidas en satisfacer a nuestros clientes, logrando así nuevos niveles de éxito competitivo en los servicios que brindamos para beneficio de nuestros clientes y nuestro personal.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	P.SIG.21	
	CODIGO DE ÉTICA	Versión:	01
		Fecha:	25/06/2021
		Página	4 de 7

5. POLÍTICAS, REGLAS Y PRÁCTICAS

5.1. ANTISOBORNO

En **EBSO** estamos comprometidos a operar con integridad, prohibimos totalmente actos de soborno y de corrupción en cualquiera de sus formas y modalidades.

Toda relación y tratativas entre el personal de **EBSO** y funcionarios públicos o terceros se realizarán de forma transparente. Con el objetivo que no se comprometa la integridad o el buen nombre de la empresa y tampoco el nombre de los funcionarios públicos, privados y terceros.

Es por ello que ningún personal de **EBSO** o tercero que actúe en representación de la misma efectuará, ofrecerá, prometerá, recibirá o solicitará pagos o algún otro tipo de compensación económica o de cualquier otra índole a (o de) funcionarios públicos, privados o familiares de estos, para la obtención de un beneficio para la compañía o personal.

El personal reportará por escrito, en caso se solicite un soborno o algún otro tipo de compensación económica o de cualquier otra índole, al correo de denuncias de **EBSO** denuncias@ebso.com.pe o del **Oficial de Cumplimiento** oficialdecumplimiento@ebso.com.pe o de manera confidencial a través del siguiente link: <https://www.ebso.com.pe/denuncias/>

Para una mayor profundidad con respecto a estos y demás lineamientos relacionados a temas de soborno, consultar la Política Sistema Integrado de Gestión (<https://www.ebso.com.pe/politica-sig>)

5.2. SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE

EBSO se compromete a crear y mantener un ambiente de trabajo seguro, velando por el bienestar de sus colaboradores, fomentando una cultura de prevención en seguridad, salud ocupacional y contaminación.

Por ello **EBSO** ha implementado un Sistema de Seguridad y Salud Ocupacional basándose en la Ley N° 29783 y la Norma ISO 45001:2018 y un Plan VPC anti COVID-19, con la prioridad de proteger la vida y salud de sus colaboradores identificando los riesgos más relevantes e importantes con la finalidad de que se implementen acciones y controles para prevenir que estos riesgos sucedan.

5.3. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

Es de vital importancia la salvaguarda de la información confidencial de **EBSO**, por lo que las personas sujetas a este código no deben entregar ni divulgar dicha información a ninguna persona externa a la empresa, salvo cuando esta divulgación sea autorizada por la Gerencia General o sea exigida por una autoridad legal. La información confidencial incluye secretos

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		P.SIG.21	
	CODIGO DE ÉTICA		Versión:	01
			Fecha:	25/06/2021
			Página	5 de 7

comerciales, de tecnología, de propiedad, investigación y desarrollo, lista de clientes y proveedores, mercados, precios, proyectos, información financiera, planes de negocio, y la información personal de los accionistas, colaboradores, clientes, proveedores y otras partes interesadas. Todos los archivos, registros y reportes adquiridos o creados en el tiempo que el personal este bajo contrato de la empresa son propiedad de EBSO.

Los colaboradores que se desvinculen laboralmente de la empresa y que hayan tenido acceso a información confidencial, tienen la responsabilidad de proteger y mantener su confidencialidad.

5.4. CONFLICTO DE INTERESES

El personal de **EBSO** deben evitar cualquier actividad que pueda comprometer su juicio u objetividad en el desarrollo de sus deberes en nombre de **EBSO**. Los colaboradores deben revelar la existencia de cualquier conflicto de interés potencial con el cual estaría directamente o indirectamente implicado, presentando un informe escrito de los detalles a su jefe inmediato superior y al Oficial de Cumplimiento.

Este conflicto se da cuando los intereses del personal sujeto a este Código, la de sus familias o de terceros relacionados son contrarios, interfieren o pueden interferir directa o indirectamente en alguna forma con los intereses de **EBSO**.

Algunos ejemplos de conflicto de intereses son:

- Ser trabajador, director o asesor y tener un interés significativo en un cliente, proveedor o competidor de la empresa.
- Recibir para su propio beneficio regalos, préstamos, favores y descuentos sin la autorización expresa de la empresa.
- Recibir beneficios personales por el uso de activos de la empresa.
- Uso de información confidencial en detrimento de la empresa.

5.5. SALVAGUARDA Y USO APROPIADO DE ACTIVOS

El buen uso y la salvaguarda de activos de **EBSO**, entendiéndose como los bienes tangibles, intangibles, documentación e información, es de responsabilidad de todo el personal de la empresa. Los activos deben ser usados solo para los intereses legítimos de la misma.

Cualquier personal encontrado en el intento o acto de robo de algún activo de **EBSO**, incluyendo documentos, propiedad intelectual, dinero u otros bienes de propiedad de otros trabajadores será separado inmediatamente de la empresa, con la terminación de su contrato de trabajo, sin perjuicio de que la empresa pueda tomar las medias judiciales pertinentes, si fuera el caso.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		P.SIG.21	
	CODIGO DE ÉTICA		Versión:	01
			Fecha:	25/06/2021
			Página	6 de 7

5.6. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

Todo el personal tiene el deber de cumplir con las obligaciones y objetivos dispuestos por **EBSO**; en forma cabal, poniendo su mejor esfuerzo, con honestidad y principios. Cumpliendo con cualquier obligación acordada con su jefe directo de manera verbal o escrita.

5.7. REPORTE DE POSIBLES FALTAS DE CUMPLIMIENTO

Todo el personal que tenga conocimiento o sospecha de cualquier incumplimiento del **CÓDIGO DE ÉTICA**, inmediatamente deberán de reportarlo al Oficial de Cumplimiento mediante los correos: denuncias@ebso.com.pe / oficialdecumplimiento@ebso.com.pe o en ingresar al siguiente enlace <https://www.ebso.com.pe/denuncias/>.

Si las circunstancias son tales que sería inadecuado informar al Oficial de Cumplimiento, el personal deberá de reportar la situación al Gerente General.

El personal no sufrirá cualquier forma de represalia, discriminación o medida disciplinaria (por ejemplo, mediante amenazas, aislamiento, degradación, impedimentos para su promoción, el traslado, despido, intimidación, victimización u otras formas de acoso) por:

- a) negarse a participar en, o rechazar, cualquier actividad respecto de la cual ellos han juzgado razonablemente que exista más que un riesgo bajo de soborno que no ha sido mitigado por **EBSO**; o
- b) plantear inquietudes o informar hechos de buena fe, o sobre la base de una creencia razonable, de intento real o sospecha de soborno o violación del **CÓDIGO DE ÉTICA, POLÍTICA DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN** o del sistema de gestión antisoborno (excepto cuando el individuo participó en la violación).

5.8. REGALOS, HOSPITALIDADES, DONACIONES Y BENEFICIOS SIMILARES

EBSO prohíbe, en todas sus formas, suministrar, ofrecer y aceptar regalos, hospitalidades, donaciones y beneficios similares a cualquier parte interesada de la empresa; debido a que estos deben realizar el desempeño de sus funciones basado en la observancia de valores, principios y deberes que garanticen su profesionalismo en el cumplimiento **CÓDIGO DE ÉTICA**.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		P.SIG.21	
	CODIGO DE ÉTICA		Versión:	01
			Fecha:	25/06/2021
			Página	7 de 7

6. SANCIONES

Las violaciones a los principios y reglas del **CÓDIGO DE ÉTICA** serán objeto de sanciones, cuya severidad estará en función de la gravedad de la falta cometida y se aplicarán respetando las disposiciones legales vigentes, pudiendo incluir el cese del contrato con el personal, lo cual se encuentra normado en el Reglamento Interno de Trabajo.

Las sanciones serán aplicadas por **EBSO**, luego de haber realizado las investigaciones correspondientes y haberse comprobado, con evidencias legítimas, la falta cometida por el personal.